



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
N.º m. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1-1958

Suscripciones.—Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1963

Martes 15 de enero

Número 12

Presidencia del Gobierno

DECRETO 3470/1962, de 27 de diciembre, por el que se modifica el 1137/1961, de 6 de julio, sobre formación del censo electoral general de residentes mayores de edad y vecinos cabeza de familia.

El Decreto mil ciento treinta y siete/mil novecientos sesenta y uno, de seis de julio, disponía que por el Instituto Nacional de Estadística, y tan pronto como éste contara con el crédito indispensable, se procediera a la formación del censo electoral general de residentes mayores de edad y vecinos cabezas de familia, deduciéndolo de la inscripción para renovación del padrón municipal referido al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta.

El artículo cuarto de este Decreto determinaba, a su vez, que el censo electoral, una vez formado, sería rectificado con referencia al treinta y uno de diciembre de los cuatro años siguientes.

La falta de créditos ha impedido al Instituto Nacional de Estadística, hasta el momento, realizar tanto la formación del censo electoral como la rectificación primera que debía referirse al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

Por otra parte, es de notoria

urgencia la formación del censo electoral, puesto que de acuerdo con lo que dispone la Ley de Régimen Local, el próximo mes de noviembre ha de procederse a la celebración de elecciones municipales para renovación de Concejales por el tercio de cabezas de familia.

Las circunstancias expuestas aconsejan —dado lo avanzado de la fecha en que nos encontramos— el que en lugar de formar un censo electoral referido a mil novecientos sesenta, que preceptivamente tendría que ser seguido de dos rectificaciones —las de los años mil novecientos sesenta y uno y mil novecientos sesenta y dos—, referir el censo al treinta y uno de diciembre del corriente año, con la consiguiente economía de tiempo y trabajo. Procede, pues, modificar en este sentido el Decreto citado mil ciento treinta y siete/mil novecientos sesenta y uno, de seis de julio.

En su virtud, de conformidad con la propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de diciembre del de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero. — Queda modificado el artículo primero del Decreto mil ciento treinta y

siete/mil novecientos sesenta y uno, de seis de julio, en el sentido de que el censo electoral general de residentes mayores de edad y vecinos cabezas de familia se referirá al treinta y uno de diciembre del año actual.

Artículo segundo. — Queda modificado asimismo el artículo cuarto en el sentido de que este censo electoral que se forme será rectificado con referencia al día treinta y uno de diciembre de los años mil novecientos sesenta y tres y mil novecientos sesenta y cuatro.

Artículo tercero. — En lo no modificado se mantiene en todo su vigor el Decreto citado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — FRANCISCO FRANCO. — El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, Luis Carrero Blanco.

GOBIERNO CIVIL

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, me remite para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, la siguiente

Circular

Con esta fecha digo a los jefes provinciales del Servicio de Inspección y Asesoramiento y de

las Secciones de Administración Local, lo que sigue:

"En virtud de lo dispuesto en el párrafo 2, del art. 7.º, de la Ley de 24 de diciembre último sobre reforma de las Haciendas municipales, el Estado asume, a partir de 1.º de enero corriente, el pago de los haberes pasivos del personal sanitario al servicio de los municipios, en las condiciones que en el mencionado precepto se establecen.

Para el debido cumplimiento de aquella medida, esta Dirección General ha acordado:

1.º Por las Jefaturas provinciales del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, o de las Secciones provinciales de Administración Local, en su caso, se remitirá a la máxima urgencia a este Centro directivo, y en todo caso *antes del día 20 de los corrientes*, relación certificada, en duplicado ejemplar, de los jubilados y pensionistas que perciban sus haberes, ajustándose al modelo anexo.

2.º Para rellenar dicho modelo se basará esa Jefatura en los antecedentes que posea sobre prorrateo de pensiones comprobados con el ejemplar, debidamente autorizado, de los presupuestos de las Corporaciones municipales para 1963 (o en su defecto, el último aprobado) que obren en esa dependencia provincial.

3.º En caso de duda requerirán al Ayuntamiento afectado, por el conducto más rápido, a fin de que aporte las aclaraciones y justificantes necesarios. En la casilla de observaciones se consignará, a este efecto, aquellas que se estimen convenientes.

4.º En la relación certificada no se comprenderán los haberes pasivos satisfechos a personal sanitario por Corporaciones municipales que no estén integradas efectivamente en la

Mancomunidad Sanitaria provincial respectiva.

5.º Sin perjuicio de la inmediata remisión de las relaciones certificadas a que se refiere el número 1.º, por esa Jefatura se requerirá a cada una de las Corporaciones municipales que satisfagan haberes pasivos de la clase de que se trata, la expedición de una relación certificada de igual formato al del anexo, que una vez cotejada con la expedida por esa oficina provincial, se cursará a esta Dirección General, a los efectos de la debida justificación ante la Dirección General del Tesoro, Deuda y Clases Pasivas.

6.º Encarezco la máxima diligencia en la exactitud y cumplimiento de este servicio, en evitación de demoras en el pago a los pensionistas.

7.º De la presente Circular se da traslado al Excmo. señor Gobernador Civil de esa provincia, al Ayuntamiento de esa capital y a los de los municipios de más de 20.000 habitantes de la misma, a los efectos oportunos."

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de los Ayuntamientos interesados.

Burgos, 11 de enero de 1962.
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Junta Provincial de Beneficencia

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 14 de junio del corriente año, se publica la relación número siete de solicitantes de los Auxilios de Ancianidad e Invalidez que concede el Fondo Nacional de Asistencia Social, regulados por mencionado Decreto, para que, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente, puedan presentarse, por

cuantas personas lo deseen y tengan conocimiento de ello, rectificaciones o errores que pueda adolecer la relación que sigue, a cuyo efecto podrán dirigirse, durante indicado plazo, a los Organismos tramitantes en la capital (Auxilio Social, Cáritas Diocesanas, Sección Femenina y Asociación de Inválidos Civiles) o en las Alcaldías de los pueblos de la provincia, o bien directamente a esta Junta, verbalmente o por escrito, en cuya Secretaría se encuentran de manifiesto los expedientes de los respectivos interesados.

Burgos, 18 de diciembre de 1962.—El Gobernador Civil Presidente, Eladio Perlado Cadavieco.

INVALIDEZ

Adrada de Haza

Sanvador Lázaro, Paulino

Aguilera (La)

Aldea García, Bienvenido

Arraya de Oca

Díez Fraguas, Emilio

Briviesca

Hermosilla Sánchez, Visitación

Quintana Barriocanal, Josefa

Recio Núñez, Yvonne

Pérez Torne, Mercedes

Burgos

Abajo Lozano, M.ª Natividad

Bárcena Pérez, Columba

Berezo Mecerreyes, Rafael

Bueno Vega, Carmen

Camarero Alameda, Higinio

Elorriaga Urien, Feliciano

Fernández Martínez, María

Dolores

Fernández Menéndez, Valentín

Fuente Monje, Paulina de la

Fuente Vicario, Delfina

García Páramo, Teófilo

García Sinovas, Marcelino

Gómez del Campo, Josefa

Hernando Alonso, Francisco

Madrid Pérez, Antonio

Mamolar Frías, Baltasara

Márquez Sánchez, Teresa
 Merino Mayorga, Paula
 Morquillas Izquierdo, Agapita
 Munguía Irazábal, Carmen
 Nicolás González, Isidoro
 Ortiz Sáenz, Gerardo
 Pardo Calzada, Victorina
 Pastor Nebreda, Eduardo
 Picón Mecerreyes, Asclepiades
 Ramos Rodrigo, Rosalina
 Riocerezo Arce, Felisa
 Rodríguez González, Mónica
 Sáez Gil, Alicia
 Sáiz Yangüela, Ricardo
 Torre García, Basilia

Cabezón de la Sierra

Lacalle Lacalle, María Pilar

Cantabrana

Ojeda Alonso, Plácida

Covarrubias

Arroyo Alonso, María

Grisaleña

Martínez Martínez, Evaristo

Hontangas

Hoz Andrés, José María

Hontoria de Valdearados

Frías Frechilla, Anaclea
 Martínez Rejas, Estefanía

Huércemes

Crespo Arroyo, Federico
 Güemes Infante, M.^a Piedad

Medina de Pomar

González Arce, Teodoro

Miranda de Ebro

Angulo Soto, María
 García Ortiz de Zárate, Carlos
 García Pérez, Carlos
 Gómez Espejo, Miguel-Angel
 González Fuente, Cristina
 González Ramírez, Inocente
 Ortiz Alonso, Abilio
 Pérez Tobalina, Simón
 Quintano Alonso, Félix
 Unzueta Guinea, Pilar
 Virumbrales Trepiana, Martina

Montorio

Mediavilla Rodríguez, Encar-
 nación

Padilla de Abajo

Avendaño García, Rocaciano

Palazuelos de Muñó

Gómez Díez, Teodoro

Pampliega

Orden Merino, Petra del

Peñaranda de Duero

Arránz Ramiro, Perpetua Jesusa

Cerezo Cerezo, Antonio-Angel

Cerezo Cerezo, Angel-Félix

Cerezo Plaza, Petra

Domingo Sanz, Francisco

Gonzalo Sanz, Rufino-Sabelio

Hernán Hernán, Florentino

Hernán Izcarra, Dámaso

Monsalve Roldán, Isabel

Perdiguero Zayas, Nicolás

Plaza Jimeno, José

Pineda de la Sierra

Alonso Vitores, María Cruz

Pino de Bureba

Sedano Bárcena, Juana

Pradoluengo

Martín Hernando, Natividad

Salazar Moral, José

Quintana del Pidío

Cura del Cura, Andrés del

Rebolledo de la Torre

Arce González, Josefa

Rucandío

Martínez García, Feliciano

Vegas Martínez, Juliana

Roa de Duero

Mármol Llorente, María

Salas de los Infantes

Izquierdo de Miguel, Joaquina

Llorente Barriuso, Juana

Rey Rojo, Juan

Rojo Barriberas, Mariano

Santa Cruz de la Salceda

García Miguel, Constanca

Martínez, Simón Juana

Miguel García, Angela

Navarro Arránz Felisa

Ortega García, Matías

Ruiz Sanz, Adoración

Sanz Bernal, María

Santibáñez Zarzaguda

Porras Gómez Salvador

Sotillo de la Ribera

Velasco Velasco, Cecilia

Torresandino

Bartolomé Sanz, Restituto

Mamolar Frías, Juana

Molinero León, Sabina

Simón Sardón, Victorina

Valle de Tobalina

Moral Garcia, Feliciano

Mejías Mata, María

Rodríguez Martínez, Petra

Tobalina Manzano, Celestina

Valle de Mena

Murga Mardones, Eliseo- Jeró-
 nimo

Valle de Valdebezana

Fernández Fernández, Virginia

López López, Agripina

Vegas (Las)

Vesga Fernández, Alberto

Villanueva de Carazo

Ontañón Ontañón, Antonio

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

*Acuerdos adoptados por esta
 Corporación, en la sesión ce-
 lebrada el día 17 de diciem-
 bre de 1962.*

Nombrar a don Jesús Martí-
 nez García, oficial técnico-admi-
 nistrativo de las oficinas de la
 Corporación, de conformidad con
 la propuesta formulada por el
 Tribunal encargado de juzgar
 los ejercicios de la oposición co-
 rrespondiente.

Designar a don Fausto Rodrí-
 guez Alonso, para ocupar la pla-
 za vacante de ayudante de la
 Sección de Obras y Vías provin-
 ciales, de conformidad con lo
 propuesto por el Tribunal del
 concurso convocado al efecto.

Prorrogar por el año 1963 los
 contratos de arrendamientos de
 servicios que no exigen dedica-
 ción primordial y permanente de
 la actividad.

Instruir a don Fortunato Ju-
 lián García Hernando el corres-
 pondiente expediente de jubila-
 ción forzosa por edad, que cau-

sará efectos a partir de 1 de enero de 1963.

Manifiestar el profundo sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de don Román Carazo Tamayo, Médico jubilado del Instituto Provincial de Maternología, en el que prestó abnegados servicios en su especialidad.

Aprobar una propuesta de la Comisión de Gobierno sobre gratificaciones concedidas al personal y señalamiento de otras nuevas a partir de enero de mil novecientos sesenta y tres.

Asimilar, con carácter general los sueldos de sus funcionarios técnico-administrativos a los de técnicos con título superior, señalados para los municipios de más de 100.000 habitantes por el Decreto-Ley de 12 de abril de 1957, a partir de 1 de enero de 1963.

Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Ros, abonándole la cantidad de 30.000 pesetas, 50 por 100 de la subvención concedida al mismo por el acopio de piedra para reparación del camino vecinal.

Adquirir un aparato Taquímetro para la Sección de Arquitectura, condicionando su compra a que haya partida en el presupuesto próximo, ya que en el del presente año no existe crédito disponible.

Ofrecer al Ayuntamiento de Condado de Treviño la redacción del proyecto para la reparación del tramo de carretera desde Cuchó a La Puebla de Arganzón, que enlaza la de Miranda de Ebro a Vitoria y Navarra con la general de Madrid a Irún, y que por la Dirección de Vías y Obras provinciales se proceda a efectuar los trámites necesarios para ello.

Anunciar la subasta de 111 árboles existentes en terrenos de la Diputación, kilómetros 225, 226 y 227 del ferrocarril Soría-

Burgos, ya que producen averías en las líneas de comunicaciones, sobre todo en épocas de humedad, y aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas que se unan al expediente.

Aprobar definitivamente el expediente de habilitación y suplemento de crédito núm. 4, por medio de transferencias, dentro del presupuesto ordinario, sobre el que no se ha presentado reclamación alguna durante el tiempo de exposición al público.

Aprobar varios expedientes de fallidos y declarar diversas bajas de recibos sobre arbitrio sobre rodaje y arrastre, ya que se justifica que se cometieron errores en la redacción de los padrones.

Aprobar varias cuentas de caudales, que rinde el señor Depositario, de los presupuestos especiales y extraordinarios en vigor, correspondientes al tercer trimestre de 1962.

Incrementar en 1.900 pesetas la subvención consignada en presupuesto para la Jefatura de Protección Civil.

Conceder dos mil pesetas de subvención al Asilo-Hospital de San Rafael (Madrid).

Ratificar las subvenciones concedidas por Decreto del Ilustrísimo Sr. Presidente, a:

El Sr. Delegado Local del Patronato de Nuestra Señora de la Merced, para la redención de Penas por el Trabajo: 3.000 pesetas.

A las Hijas de María Inmaculada (Servicio Doméstico): pesetas 1.000.

Aceptar en principio la propuesta de la Comisión de Propiedades, sobre enajenación de la finca de Fuentes Blancas y estudiar el procedimiento para llevarla a cabo en la forma que disponen las disposiciones vigentes.

Condonar a don Alfonso Ahedo Renes, la cantidad de

1.664 pesetas, que adeuda en concepto de estancias causadas en la Casa de Salud de Santa Agueda, por su esposa doña Melchora Pérez Santamaría.

Idem a don Alfonso Santamaría Gadea, la cantidad de pesetas 1.320, que se le exigían en concepto de ayuda a los gastos de estancia en el Hogar de Ancianos y Desválidos, de su hermano don Francisco Santamaría Gadea.

Expresar su satisfacción por en Consejo de Ministros, y en los recientes acuerdos adoptados virtud de los cuales ha sido creada una Escuela Técnica de Peritos Aparejadores en la capital y quedar enterados del telegrama del Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Técnicas comunicando el acuerdo de creación de dicha escuela.

Solicitar de la Caja de Cooperación y de Crédito municipal o de otra entidad de crédito, la apertura de una cuenta a corto plazo, de hasta un importe de la sexta parte del presupuesto ordinario, al amparo de lo dispuesto en los arts. 776 y 783 de la vigente Ley de Régimen Local, a saldar por trimestres con sus intereses y demás devengos, con destino a saldar el déficit momentáneo de Tesorería.

Quedar enterados de los siguientes escritos:

Telegrama del Excmo. y Reverendísimo Sr. Arzobispo de esta Archidiócesis, agradeciendo el acuerdo adoptado con motivo de la distinción conciliar a la Diócesis.

Carta del periodista Joaquín de Arrarás, agradeciendo la felicitación que se le dirigió por haberle sido otorgado el título de "Periodista de Honor".

Saluda del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación dando las gracias por habersele felicitado al concederle la Gran Cruz de la Orden Militar del Cristo.

Telegrama de S. E. el Jefe del Estado, agradeciendo la felicitación que se le envió con motivo de su cumpleaños.

Invitación del Rvdo. Fray Justo Pérez de Urbel a la celebración de su jubileo monástico con motivo del quincuagesimo aniversario de su profesión religiosa.

Carta del Secretario Perpetuo de la Real Academia de Farmacia, comunicando que el miembro de la misma y de la Institución Fernán González, don Pascual Domingo Jimeno, ha sido galardonado con el premio "Fernández y Canivell", del Concurso Científico de este año, por su obra titulada "La Farmacia en los Monasterios españoles de la Orden Benedictina".

Felicitar a los siguientes señores:

Al Excmo. Sr. D. Camilo Menéndez Tolosa, Capitán General de la VI Región Militar y Jefe del Cuerpo de Ejército de Navarra, ante la honrosa prueba de confianza con que acaba de ser distinguido por Su Excelencia el Jefe del Estado, al designarle Primer Jefe de la Casa Militar del Caudillo.

Al insigne monje burgalés, Excmo. y Rvdmo. Dom Fray Justo Pérez de Urbel, Abad Mitrado del Monasterio de Santa Cruz del Valle de los Caídos, por cumplir sus Bodas de Oro de su profesión religiosa.

A don Juan José Camarero Arroyo, Secretario provincial de Juventudes, que ha sido distinguido con la Medalla de Plata de la Juventud.

A D. José Camón Gironza, General Jefe de los Servicios de Artillería de la VI Región Militar y del VI Cuerpo de Ejército de Navarra, por haberle sido concedida la Gran Cruz de San Hermenegildo.

Al Académico y Cronista de Peñaranda de Duero, don Pas-

cual Domingo Jimeno, por haber obtenido el premio "Fernández y Canivell" de la Real Academia de Farmacia, en reconocimiento de un meritorio trabajo científico.

A don Rafael Miranda Barredo por su ascenso a Coronel.

Dar la bienvenida al nuevo Capitán General de la Región don José Samaniego y Gómez de Bodilla.

Hacer constar en acta los siguientes testimonios de condolencia:

Por la muerte de don Jesús Braceras Ausín, Secretario provincial del S. N. T. de Burgos.

Por la muerte de la Ilma. señora doña Emilia Ortega Pareda, esposa del Ilmo. Sr. D. Julián García y Sainz de Baranda.

Por el fallecimiento de la benemérita religiosa Sor Irene García Velasco, Hija de la Caridad y Ex-Superiora del Colegio de La Visitación "Saldaña", de Burgos y de la R. M. Aurea Niño Palomino (Religiosa Adoratrix), en Alicante.

Por la muerte del Excmo. señor don José María Verdugo y Seijas, de rancio abolengo burgalés y hondamente vinculado a Aranda.

Burgos, diciembre de 1962.— El Secretario, Jesús Martínez González.—V.º B.º El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el Procurador doña María de la Concepción Alvarez Omaña, en nombre y con poder de don Juan y don Aurelio Garrileti González, se ha interpuesto ante esta sala recurso sobre revo-

cación del Decreto de la Alcaldía del Decreto de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, de fecha 18 de junio de 1962, en relación con obras llevadas a cabo en la casa número 3 de la calle de San Pablo.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción, se publica para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 7 de enero de 1963. El Secretario de Sala, Antonio Fitera.

Por el Procurador don Luciano J. Pérez Córdova, en nombre y con poder de don Fernando Gómez Navas, se ha interpuesto ante esta sala recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, en 30 de diciembre de 1961, que denegó al recurrente los aprovechamientos forestales de 1961-62.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción, se publica para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 7 de enero de 1963. El Secretario de Sala, Antonio Fitera.

Por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, en nombre y con poder de don Jesús Gómez Navas, se ha interpuesto ante esta sala recurso contencioso-administrativo contra la lista vecinal de aprovechamientos forestales del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, referente al año de 1961-62, que excluye de los aprovechamientos al recurrente.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción, se publica para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 7 de enero de 1963.
El Secretario de Sala, Antonio Fitera.

Por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, en nombre y con poder de don Jesús Gómez Navas, se ha interpuesto ante esta sala recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra en 3 de diciembre de 1961, que denegó al recurrente los aprovechamientos forestales de 1961-62.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción, se publica para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 7 de enero de 1963.
El Secretario de Sala, Antonio Fitera.

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Instruido expediente de habilitación de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Palacios de la Sierra, 10 de enero de 1963. — El Alcalde, Miguel Ayuso.

CERTIFICACION NÚM. 1

Intervención de Hacienda de la provincia de Burgos

DOÑA EULALIA PEREZ MORAL, en funciones de Jefe de Contabilidad de la Delegación de Hacienda de Burgos.

CERTIFICO: Que las cantidades líquidas recaudadas durante los once primeros meses del año 1962 y el mes de diciembre de 1961' por cada uno de los recargos provinciales es como sigue:

A		B (Suma)	C) — Entrega a cuenta mensual
Recargo Provincial S/ Licencia Fiscal	Recargo Provincial S/ Trabajo Provisional		
7.725.724,85	306.622,15	8.032.347	669.300

Y para que conste y a efectos de confección de la nómina de entrega a cuenta a favor de la Excma. Diputación Provincial, según lo dispuesto en Decreto de 13 de diciembre de 1962, y Orden aclaratoria del mismo mes, fecha 20, expido la presente en Burgos, a tres de enero de mil novecientos sesenta y tres. — Eulalia Pérez — V.º B.º — El Interventor, (ilegible).

Ayuntamiento de Mahamud

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1962, tomó el acuerdo de aprobar la memoria-presupuesto y proyectos, redactados por el Ingeniero Industrial de "Electra de Burgos", S. A., don Adolfo Simón González, para las obras del nuevo centro de transformación y red de baja tensión de esta villa, los cuales y demás documentos anejos se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales podrán ser examinados y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Mahamud, 8 de enero de 1962.—El Alcalde, Félix Grigelmo.

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Confeccionados los padrones del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana de este municipio para el año 1963, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al efecto de que en dicho plazo puedan ser examinados durante las horas de oficina, por los interesados, al efecto de oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Villagonzalo Pedernales, 10 de enero de 1963.—El Alcalde, Valentín Espiga.

ANUNCIOS PARTICULARES**Ayuntamiento de La Gallega**

Autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia, y con sujeción a los pliegos de condiciones administrativas y facultati-

vos del Distrito Forestal del año 1953, y de las económicas que fije este Ayuntamiento, y demás disposiciones y observaciones vigentes, para el día 8 del mes de febrero próximo se celebrarán las siguientes subastas de resinación:

A las once horas, la de 2.411 pinos a resinar a vida y 416 a muerte, del monte Peña Aguda, número 221, con la tasación base de 47.728 pesetas.

A las doce horas, la de 1.347 pinos a resinar a vida, del monte Costal Viejo, número 221-A, tasados en 21.552 pesetas.

Los pliegos se presentarán en esta Secretaría durante las horas hábiles de despacho hasta la víspera del día señalado para la subasta, y en el caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará segunda subasta a los quince días hábiles de haberse celebrado la primera.

El modelo de proposición será según se ordena en las observaciones del Distrito Forestal.

La Gallega, 7 de enero de 1963.—El Alcalde, Juan Baños.

124.-D-110,15

Ayuntamiento de Salas de Bureba

Debidamente autorizado este Ayuntamiento por el Distrito Forestal, el próximo día 6 de febrero, a las doce horas, tendrá lugar en el mismo la subasta de 511 pinos maderables, con una rebaja sobre su primitiva tasación, cuya subasta fue anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 251, de fecha 5 de noviembre de 1962, con arreglo a las mismas bases.

Salas de Bureba, 10 de enero de 1963.—El Alcalde, (ilegible).

129.-D-48'10

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

El día 11 de febrero próximo,

y hora de las tres de su tarde tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de 500 robles maderables, en el monte de propios denominado Quintanar, con un volumen de 75 metros cúbicos de madera y 25 metros cúbicos de leñas, bajo el tipo de tasación de 31.000 pesetas.

Regirán en esta subasta las condiciones que figuran en el pliego aprobado por la Corporación.

Villasur de Herreros, 12 de enero de 1963.—El Alcalde accidental, Angel Urrez.

127.-D-58,10

Ayuntamiento de Padrones de Bureba

Debidamente autorizado este Ayuntamiento por el Distrito Forestal, el próximo día 7 de febrero, a las once y doce horas, respectivamente, tendrá lugar en el mismo, la subasta de 1.037 pinos maderables del cuartel A, y 316, del cuartel B, del monte núm. 88, denominado "El Pinar", con una rebaja del 20 por 100 sobre su primitiva tasación, cuya subasta fue anunciada en el "Boletín Oficial" de esta provincia, núm. 251, de fecha 5 de noviembre de 1962, y bajo aquellas bases.

Padrones de Bureba, 10 de enero de 1963.—El Alcalde, Tomás Gandía.

128.-D-64,10

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

De acuerdo con las instrucciones comunicadas por el Distrito Forestal de esta provincia, el próximo día siete del mes de febrero y hora de las trece, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o concejal en quien delegue, tendrá lugar la subasta de resinas, para la campaña de 1963.

Es objeto de subasta la de 20.942 pinos a vida y 1.321 a

muerte, tasados en 272.440 pesetas; dichos pinos se encuentran en la 5.^a entalladura.

Regirán para tal subasta los pliegos de condiciones, publicados por la Jefatura del Distrito Forestal, para el año de 1953, y las fijadas por la Entidad propietaria, con arreglo a la condición 13 de las facultativas de dicho pliego.

El precio índice para tales subastas será el de 125 por 100 de la tasación base respectiva.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría municipal hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta.

En caso de resultar desierta esta subasta se celebrará la segunda a los quince días hábiles siguientes al de la primera.

Todos los gastos y honorarios que lleve la subasta serán de cuenta del rematante.

El rematante tendrá únicamente derecho al aprovechamiento de las mieras recogidas en los potes, pero no a los sarros ni serojas que serán objeto de aprovechamiento especial aparte.

Pinilla de los Barracos, 11 de enero de 1963.—El Alcalde, Simón Mamolar.

123—D.-149,15

Ayuntamiento de Tubilla del Lago

Con arreglo a las instrucciones comunicadas por el Distrito Forestal de esta provincia, transcurridos que sean veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrará en el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de 22.752 pinos, a resina a vida, en el monte núm. 5-A, de este Ayuntamiento y tasados en la cantidad de 295.776 pe-

setas, y para la campaña de 1963; todos estos pinos se encuentran en la segunda entalladura.

El precio índice de esta subasta será el 125 por 100 de la tasación base para este aprovechamiento.

Regirán para esta subasta, los pliegos de condiciones publicados por la Jefatura del Distrito Forestal para el año 1953, y las fijadas por la entidad propietaria, con arreglo a la condición 13 de las facultativas de dicho pliego.

Todos los proponentes habrán de presentar el certificado de industrial resinero junto con la proposición.

Las fianzas provisional y definitiva, serán las que previene el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y se constituirán en la forma que el mismo señala, a disposición de la Jefatura del Distrito Forestal.

En caso de resultar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda a la misma hora, a los quince días hábiles de haberse celebrado la primera.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente reintegrados, hasta las dieciocho horas del día anterior del anunciado para la subasta.

El rematante tendrá única-

mente derecho al aprovechamiento de las mieras recogidas en los potes, pero no a los sarros ni virutas o serojos, que serán objeto de un aprovechamiento especial aparte.

Todos los gastos y honorarios que ocasionen la subasta, incluso anuncios en periódicos oficiales, serán de cuenta del rematante.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don....., vecino de....., titular del certificado de industrial resinero número....., se compromete a ejecutar el aprovechamiento de resina del monte titulado "El Pinar", núm. 5-A, de los del Catálogo de Utilidad Pública de Burgos, perteneciente a....., en la campaña de 1963, según el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número....., del día..... de..... de 1963, con sujeción al pliego de condiciones impuesto por el Distrito Forestal de Burgos y por la Entidad municipal a que pertenece el monte citado, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Fecha y firma.

Tubilla del Lago, 11 de enero de 1963.—El Alcalde, Domingo Fernández.

135—D.-282,20

DE DIEGO

HABILITACION DE CLASES PASIVAS
GESTORIA ADMINISTRATIVA

APODERA: AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS, COMERCIANTES
E INDUSTRIALES

Gestiona, informa, tramita.

Confíenos sus asuntos en las Oficinas públicas.

Nómbrenos su Habilitado.

Habilitado: SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO

San Cosme, 6 — Teléfono 4960. — BURGOS